



AYUNTAMIENTO
DE
JARANDILLA DE LA VERA
(CACERES)

Plaza de la Constitución, 1
Telf.: 927 56 00 10/45
Fax.: 927 56 00 60

Por el presente se cita a los Sres. Concejales, para celebrar **sesión extraordinaria** el próximo **día 1 de Julio de 2015 a las 14 horas**, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con arreglo al Orden del Día que más abajo se expresa.

De no poderse celebrar sesión en primera convocatoria por falta del número legal de asistentes, se celebrará en segunda convocatoria 48 horas después de la señalada para la primera, cualquiera que sea el número de concurrentes, salvo que la Ley exija quórum especial.

En la Secretaría Municipal se encuentran a disposición de los Sres. Concejales los antecedentes relacionados con los asuntos incluidos en la Convocatoria.

ORDEN DEL DIA

- Aprobación si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 1. Informe Sr. Alcalde Presidente sobre formación Grupos Políticos
- 2. Periodicidad de las sesiones plenarias
- 3. Creación de la Comisión Especial de Cuentas
- 4. Creación de las Comisiones Informativas Permanentes y extraordinarias
- 5. Nombramiento representantes en Órganos Colegiados
- 6. Creación de la Junta Local de Gobierno de este Ayuntamiento
- 7. Informe Sr. Alcalde Presidente sobre nombramientos Tenientes de Alcalde
- 8. Informe Sr. Alcalde Presidente sobre Delegaciones efectuadas a Sres. Concejales
- 9. Moción Sr. Alcalde Presidente sobre asignaciones económicas a percibir por los miembros de la Corporación Local.

Un saludo

Jarandilla de la Vera, 26 de Junio de 2015.

EL ALCALDE
Fdo.: Fermín Encabo Acuña



AYUNTAMIENTO
DE
JARANDILLA DE LA VERA
(CACERES)

Plaza de la Constitución, 1
Telf.: 927 56 00 10/45
Fax.: 927 56 00 60

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 1 de Julio de 2015.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde Presidente:

D. Fermín Encabo Acuña

Sres. Concejales:

D. Pablo Miguel López Sánchez

Dña. María del Carmen Martín Martín

Dña. Eva García Fernández

D. Máximo Pizarro Merchán

Dña. María Concepción Encinar Cañadas

Dña. María Ángeles García Gil

Dña. Vanesa Serradilla Blázquez

D. David Castañares Castañares

Dña. María del Pilar Álvarez González

Dña. María Isabel Bermejo Pizarro.

Sra. Secretaria:

Dña. Elidia Moreno Rodríguez

En Jarandilla de la Vera, siendo las catorce horas del día uno de Julio de dos mil quince, se reúne el Pleno de esta Corporación Municipal, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Sres. Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde Presidente, D. Fermín Encabo Acuña, y actuó de Secretario, el de la Corporación.

ORDEN DEL DÍA

- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Preguntado por la Sra. Secretaria sobre si se encuentran de acuerdo en la redacción dada al acta de la sesión anterior, contestan todos afirmativamente, quedando por lo tanto aprobada por unanimidad.

I. INFORME SR. ALCALDE PRESIDENTE SOBRE FORMACIÓN GRUPOS POLÍTICOS

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta de los escritos presentados en el Registro General del Ayuntamiento, relativos a la formación de los Grupos Políticos en virtud del resultado de las elecciones municipales celebradas el pasado día 24 de Mayo de 2015, y de conformidad con lo establecido en los arts. 23 y ss. Del vigente Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, quedando conformados de acuerdo a lo siguiente:

Grupo Municipal PSOE:

D.Fermín Encabo Acuña
D.Pablo Miguel López Sánchez
Dña. María del Carmen Martín Martín
Dña. Eva García Fernández
D.Máximo Pizarro Merchán
Dña. María Concepción Encinar Cañadas
Portavor: Dña. Eva García Fernández

Grupo Municipal PP:

Dña. María Angeles García Gil
Dña. Vanesa Serradilla Blázquez
D.David Castañares Castañares
Dña. María del Pilar Álvarez González
Dña. María Isabel Bermejo Pizarro
Portavor titular: Dña. María Ángeles García Gil
Portavoz suplente: Dña. Vanesa Serradilla Blázquez

II. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

Por el Sr. Alcalde Presidente, se presenta al Pleno de la Corporación la siguiente “Moción de la Alcaldía”:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Junio de 2015, como consecuencia de las elecciones locales del día 24 de Mayo de 2015, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que, siendo ésta de 2.955 habitantes, procede celebrar sesión cada Trimestre.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Establecer que el Pleno del Ayuntamiento **celebrará sesión ordinaria** en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, Una vez al Trimestre, siendo el jueves último de cada mes, en primera convocatoria, y dos días naturales después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

SEGUNDO: Establecer que se celebrarán sesiones **Extraordinarias** cuando se convoquen con tal carácter, en base a la urgencia de los temas a tratar y cuando se cumplan los requisitos establecidos para este régimen de sesiones en la Modificación Décima de la Ley 11/99 anteriormente citada”.

Debatida la Moción presentada y por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda:

Primero.- Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará **sesión ordinaria** en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, **UNA vez al trimestre**, siendo el jueves último de cada mes, en primera convocatoria, y dos días naturales después, a la misma hora, en segunda convocatoria. El horario de celebración de dichas sesiones será el siguiente:

Período de Verano: a las 21 horas

Período de Invierno: a las 19 horas.

No existirá ningún tipo de inconveniente si los horarios hubieran de modificarse por temas laborales o de otra índole.

A petición de la Sra. Concejala Dña. Vanesa Serradilla, se tendrá en cuenta la celebración de dichas sesiones en los días que a la misma no le coincida en horario de trabajo.

Segundo.- Establecer que se celebrarán sesiones **Extraordinarias** cuando se convoquen con tal carácter, en base a la urgencia de los temas a tratar y cuando se cumplan los requisitos establecidos para este régimen de sesiones en la Modificación Décima de la Ley 11/99 anteriormente citada.

III. CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Por el Sr. Alcalde Presidente, se presenta al Pleno de la Corporación la siguiente “Moción de la Alcaldía”:

“Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 193.2 de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88 de 28 de Diciembre, **la COMISION ESPECIAL DE CUENTAS** de este Ayuntamiento estará integrada por los siguientes Concejales:

Grupo Municipal Socialista:

Presidente: D. Fermín Encabo Acuña

Vocal: Dña. Eva García Fernández

1er Vocal Suplente: D. Pablo Miguel López Sánchez

2º Vocal Suplente: Dña. María del Carmen Martín Martín

Grupo Municipal Partido Popular:

Vocal Titular: Dña. María Ángeles García Gil

1er Vocal Suplente: D. David Castañares Castañares

2º Vocal Suplente: Dña. María Isabel Bermejo Pizarro

Secretaría: la de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los Sres. Asistentes por unanimidad, prestan su conformidad.

IV. CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y EXTRAORDINARIAS

Por el Sr. Alcalde Presidente, se presenta al Pleno de la Corporación la siguiente “Moción de la Alcaldía”:

“El artículo 38 b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales requiere la determinación del número, denominación, atribuciones y composición de las Comisiones Informativas Permanentes que, en su caso, hayan de constituirse en la Corporación municipal resultante de las elecciones locales celebradas.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 20 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y en los artículos 29, 38, 124, 125 y 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldía propone al **PLENO DE LA CORPORACIÓN** que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear en este Ayuntamiento, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

1.- Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Salvo que no hubiera asuntos que tratar, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo celebrará sesión por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros. Su composición será la siguiente:

Grupo Municipal PSOE:

Presidente: D. Fermín Encabo Acuña ó Concejal en quien delegue

Vocales: D. Pablo Miguel López Sánchez, o Concejal en quien delegue

Grupo Municipal PP:

Vocal: Dña. María Ángeles García Gil, o Concejal en quien delegue

Suplente: Dña. Vanesa Serradilla Blázquez.

2 Aquellas otras Comisiones que, dada la importancia del tema a debatir, se considere conveniente por el Pleno.

SEGUNDO- El Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la misma, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno, en la que se propondrá la designación de Presidente titular y los suplentes que se tengan por convenientes”.

Los Sres. Asistentes, por unanimidad, prestan su conformidad.

V. NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS

Por el Sr. Alcalde Presidente, se presenta al Pleno de la Corporación la siguiente “Moción de la Alcaldía”:

“En sesión plenaria celebrada el pasado día 13 de Junio de 2015 , ha quedado constituida la nueva Corporación resultante de las elecciones locales celebradas con fecha 24 de Mayo de 2015 y se ha procedido a la elección de Alcalde.

Vistos los órganos de colegiados cuya competencia se atribuye al Pleno,

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 38.c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, relativo al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean competencia del Pleno,

Esta **ALCALDÍA** propone al **PLENO** que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Sean nombrados Representantes titulares de la Corporación a los Sres. Concejales que más abajo se dirán y en los siguientes órganos:

Fundación Soledad y San Manuel:

D. Fermín Encabo Acuña

Consejo Escolar Instituto Educación Secundaria “Jaranda”:

Dña. María Concepción Encinar Cañadas

Consejo Escolar Colegio Público “Conquistador de Loaysa”:

Dña. María Concepción Encinar Cañadas

Mancomunidad de Municipios “Baldío de Torreseca”

D. Fermín Encabo Acuña

Mancomunidad Intermunicipal “La Vera”

D. Fermín Encabo Acuña

Patronato Universidad de Verano:

Dña. Eva García Fernández

Junta Local de Protección Civil:

Dña. María del Carmen Martín Martín

Junta Local de Seguridad:

D. Fermín Encabo Acuña y D. Pablo Miguel López Sánchez

Consortio SEPEI

D. Fermín Encabo Acuña y D. Pablo Miguel López Sánchez

Consortio MEDIO XXI:

D.Fermín Encabo Acuña

Junta Pericial de Rústica:

D.Fermín Encabo Acuña

Segundo.- Si por causas extraordinarias alguno de los titulares no pudiera acudir a las convocatorias que cada uno de los órganos anteriores convocara, el que suscribe nombrará como Suplente al Concejal que estime pertinente”.

Los Sres. asistentes, por unanimidad, prestan su conformidad.

VI. CREACIÓN DE LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO

Por el Sr. Alcalde Presidente, se presenta al Pleno de la Corporación la siguiente “Moción de la Alcaldía”:

“El que suscribe propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del acuerdo que a continuación se transcribe, con objeto de conseguir una más ágil y eficaz actuación en la Administración Municipal, en base a lo dispuesto en el art. 20 1) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 11/99 de 21 de Abril de modificación dicha Ley en su apartado segundo b):

Que la organización municipal quede completada con la Junta Local de Gobierno que habrá de estar compuesta por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquel, dando cuenta al Pleno de la Corporación”.

Los Sres. Asistentes, por unanimidad, prestan su conformidad.

VII. INFORME SR. ALCALDE PRESIDENTE SOBRE NOMBRAMIENTOS TENIENTES DE ALCALDE.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente “Resolución de la Alcaldía”:

“D.Fermín Encabo Acuña, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera (Cáceres), en virtud de las elecciones municipales celebradas el día 24 de Mayo de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, he

RESUELTO

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: D. Pablo Miguel López Sánchez

Segundo Teniente de Alcalde: Dña. María del Carmen Martín Martín

Tercer Teniente de Alcalde: Dña. Eva García Fernández

A los mismos les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que ésta celebre, notificándose a los interesados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución”.

Los Sres. Asistentes, se dan por enterados.

VIII. INFORME SR. ALCALDE PRESIDENTE SOBRE DELEGACIONES EFECTUADAS A SRES. CONCEJALES.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente "Resolución de la Alcaldía":

"D.Fermín Encabo Acuña, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jarnadilla de la Vera (Cáceres), en virtud de las elecciones municipales celebradas el día 24 de Mayo de 2015, de conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 43 y siguiente del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, he

RESUELTO

Primero.- Efectuar las Delegaciones que a continuación se especifican a favor de los Sres. Concejales que asimismo se reseñan:

A)El que suscribe ostentará directamente las siguientes:

- Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente
- Seguridad (Áreas: Seguridad, Policía Local, Tráfico y Protección Civil)

B)D. Pablo Miguel López Sánchez:

- Deportes
- Participación Ciudadana y Comunicación (Áreas: Nuevas Tecnologías, Participación Ciudadana, Relaciones Institucionales).
- Formación y Empleo
- Personal
- Festejos (Compartida con Dña. María Concepción Encinar Cañadas)

B)Dña. María del Carmen Martín Martín:

- Sanidad
- Igualdad y Bienestar Social

C)Dña. Eva García Fernández:

- Hacienda
- Cultura
- Turismo

D)D. Máximo Pizarro Merchán:

- Agricultura y Ganadería
- Infraestructuras (Áreas: Limpieza, Jardines, Cementerio, Equipamientos y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones).

E)Dña. María Concepción Encinar Cañadas:

- Juventud
- Educación
- Festejos (Compartida con Pablo Miguel López Sánchez)

Segundo.- Dar conocimiento de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la Primera sesión que este celebre".

Los Sres. Asistentes, se dan por enterados.

IX.MOCIÓN SR. ALCALDE PRESIDENTE SOBRE ASIGNACIONES ECONÓMICAS A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LOCAL.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se presenta al Pleno de la Corporación la siguiente "Moción de la Alcaldía":

"El volumen de servicios, actividades y expedientes de diversa naturaleza en esta Corporación hacen necesario, para su adecuado seguimiento y atención específica, que diversos miembros del equipo de gobierno desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Asimismo, es necesario adoptar medidas que garanticen el correcto funcionamiento de los grupos políticos municipales para el cumplimiento de sus fines, en el marco de las posibilidades económicas de esta Corporación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación.

Se propone al PLENO que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- 1.- La Alcaldía-Presidencia será ejercida en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución líquida de 14 mensualidades de 1.700€/mensuales desde la toma de posesión.

2.- Se solicitará ante la Tesorería General de la Seguridad Social el alta de la misma.

SEGUNDO.- Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, los siguientes importes:

-Sesiones Plenarias: 45€

-Sesiones Junta Local de Gobierno: 40€

-Sesiones Comisiones Informativas: 40€

TERCERO.- Las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos se regularán por las reglas de aplicación general en las Administraciones públicas, constituidas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, Orden de 8 de noviembre de 1994, justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio, y Resolución de 2 de diciembre de 2005”.

Los Sres. Asistentes, por unanimidad, prestan su conformidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las catorce horas treinta minutos, y de ella la presente acta, de la que yo, como Secretario, Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA